

QUILINO, 17 de Junio de 2020

DECRETO N° 123/2020

VISTO:

El Protocolo de RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD POR DISTINTAS ÁREAS OPERATIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial -y su modificatoria Resolución N° 382/2020- se dispuso la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).

Que el Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba ha emitido recomendaciones a través de diversos Protocolos, entre ellos al de Recomendaciones de Bioseguridad por Distintas Áreas Operativas en relación al Equipo de Protección Personal (EPP), para ser utilizado por los integrantes de los Servicios de Salud.

Que el Protocolo regula la actuación de personal de áreas administrativas, Médicos, Enfermeros, Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Nutrición, Odontología, Farmacéuticos, Personal de Central de Esterilización, Paramédicos y Chofer, Personal de Rayos, Personal de Laboratorio, Camilleros y personal de servicios.

Por ellos y en uso de sus atribuciones (Arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102),

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO, EN ACUERDO
GENERAL DE SECRETARIOS,**

DECRETA

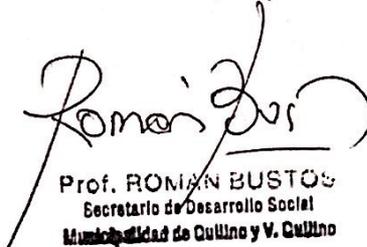
Artículo 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Quilino al Protocolo de RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD POR DISTINTAS ÁREAS OPERATIVAS que regula la actuación de personal de áreas administrativas, Médicos, Enfermeros, Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, Nutrición, Odontología, Farmacéuticos, Personal de Central de Esterilización, Paramédicos y Chofer, Personal de Rayos, Personal de Laboratorio, Camilleros y personal de servicios del Hospital Municipal, aprobados por el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE Central) de fecha 13/04/2020 y modificatorios, el cual se incorpora como Anexo I del presente Decreto y forma parte integrante del mismo.

Artículo 2°: PUBLIQUESE, Protocolícese, dese amplia difusión, dese al Registro Municipal y Archívese.

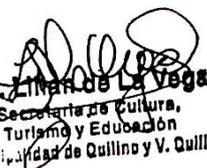

MARIA ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO


Prof. ROMÁN BUSTOS
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


LISANDRO FIGUEROA
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


Lic. LINA DE LA VEGA
Secretaria de Cultura,
Turismo y Educación
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


EDUARDO MOYANO
Secretario de Comunicación
Municipalidad de Quilino y V. Quilino